



DECRETO DAEM N° 180

CHIGUAYANTE, 20 FEB. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el Memo N° 06/2013 de Director DAEM(S), de fecha 19 de Febrero de 2013; la Solicitud de Pedido Interna N° 39; la cotización del proveedor "BIO-BIO COMUNICACIONES S.A."; el Artículo N° 08 letra g) de la Ley de Compras N° 19.886 cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N°10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores; que el servicio que se contrata sólo lo ofrece el Proveedor BIO BIO COMUNICACIONES S.A. quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el Servicio de Publicidad en Radio Bio Bio de 4 Frases diarias de 30 segundos en horario repartido de Lunes a Sábado por el periodo de 18 días comprendidos en el mes de Febrero y Marzo de 2013, para promocionar los Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante y por el Servicio de Publicidad en Radio Punto Siete de 4 Frases diarias de 30 segundos en horario repartido de Lunes a Sábado por el periodo de 18 días comprendidos en el mes de Febrero y Marzo de 2013, para promocionar los Establecimientos Educativos de la Comuna de Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886.; Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras publicas.
2. Contrátase el Servicio señalado en el número 1°, al proveedor "BIO-BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$1.846.606 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos seis pesos), impuesto incluido.
3. Impútese el gasto que irroga el servicio requerido a la cuenta 215.22.07 denominada "Publicidad y Difusión", del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

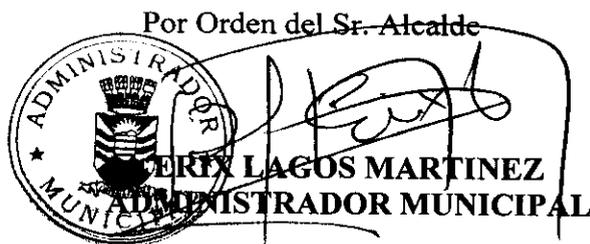


JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ELM/JWB/GCN/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem Sep(2)
- Archivo.



Por Orden del Sr. Alcalde

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL